

Los orígenes de la *Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional de Santander (1924-1929)*

The origins of the *Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional of Santander (1924-1929)*

Jaime Linares Fernández

Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria

Fecha de recepción del original: noviembre 2017

Fecha de aceptación: diciembre 2017

Resumen

El desarrollo de la orientación profesional en Europa durante el primer cuarto del siglo XX tiene su correspondencia en la provincia de Santander con la ingente labor llevada a cabo por el maestro y periodista Jesús Revaque Garea, impulsor de la constitución del Instituto de Orientación Profesional de Santander, director de la Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional creada tras la publicación del Estatuto de Formación Profesional de 1928 y divulgador desde el primer momento, a través de sus artículos en la prensa local y sus intervenciones en diferentes foros, de las ventajas para la mejora de la productividad y el bienestar de la clase obrera que conlleva la elección de la profesión u oficio en función de las aptitudes y la selección profesional. Este artículo, que será complementado por un estudio posterior de la labor divulgativa de Revaque, describe las diferentes etapas en la regulación integral de la formación profesional en España y describe el ambiente y circunstancias en que se originó la primera experiencia institucional dirigida a mejorar la orientación profesional de alumnos y aprendices en la ciudad de Santander.

Palabras clave: Orientación profesional, formación profesional.

Abstract

The development of career guidance in Europe during the first quarter of the 20th century finds its reciprocity in the province of Santander thanks to the enormous contribution of the teacher and journalist Jesús Revaque Garea, prime mover of the establishment of the Institute of Professional Guidance of Santander, head of the Office of Guidance and Professional Selection created after the publication of the 1928 Statute of Vocational Training and promoter from the first moment, through his articles in the local press and his interventions in different forums, of the advantages involved in the improvement of the productivity and well-being of the working class that s the choice of the profession or trade based on skills and professional selection implies. This paper, which will be complemented by a subsequent paper of the informative work of Revaque, describes both the different stages in the comprehensive regulation of vocational training in Spain and the atmosphere and circumstances in which the first institutional experience aimed at improving students and apprentices' career guidance originated in the city of Santander.

Key-words: Career guidance, Vocational education and Training/VET.

Introducción

Es comúnmente aceptado situar el origen de la orientación profesional en la labor desarrollada por el ingeniero Frank Parsons en la ciudad de Boston, a partir de la creación del Vocational Bureau en 1908. Parsons, ligado al movimiento de la Educación Progresiva, de John Dewey, se propone mitigar los efectos negativos de la industrialización entre los jóvenes desempleados provenientes de las clases más desfavorecidas, que encuentran dificultades para su integración profesional. [Álvarez González, 2009]

En su planteamiento, Parsons, en su libro póstumo *Choosing a Vocation*, publicado en 1909, concibe la orientación profesional como una decisión puntual, vinculada a la elección inicial de oficio durante la adolescencia y centra sus esfuerzos en diseñar un procedimiento para facilitar esta elección. Este procedimiento se estructura en tres etapas que abarcan el autoanálisis o autoconocimiento que permita al propio sujeto conocer sus aptitudes, intereses, habilidades o capacidades, el conocimiento profesional que le permita tomar conciencia de las circunstancias que rodean el mundo del trabajo y, finalmente, la relación entre el autoconocimiento y el conocimiento profesional. [Álvarez González, 2009]

Su obra, como apunta Álvarez González (2009), debe enmarcarse dentro del movimiento reformista, de orientación filantrópica que reacciona contra los efectos más negativos de la industrialización y de la organización científica del trabajo.

Tras su muerte, el trabajo del Vocational Bureau continúa bajo la dirección de Meyer Bloomfield, desarrollándose en los años siguientes un acercamiento a la institución escolar, hasta el punto de que, en 1915, como señala Pérez Escoda et al. (2009), el School Committee de Boston crea el primer programa de titulación para orientadores.

1. Los orígenes de la orientación profesional en España

1.1. Contexto.

El desarrollo de la orientación profesional en los primeros años del siglo XX debe entenderse indisolublemente unido a un sistema productivo industrial basado en la búsqueda de una mayor productividad que, desde un punto de vista organizativo, favoreció la aplicación generalizada de las ideas de la organización científica del trabajo (Taylor, Ford). Este modelo supone la aplicación de los principios del método científico para conseguir una disposición racional del trabajo dentro de la fábrica o taller y conlleva, entre otros efectos, la especialización profesional y de la formación, y la conveniencia de situar o asignar al trabajador aquel trabajo para el que tenga una mayor aptitud y cualificación, el diseño, en definitiva, de un nuevo sistema de formación profesional que responda a los nuevos modelos de producción basados en la división del trabajo y, al mismo tiempo, atienda a los planteamientos que desde los primeros años del siglo XX cuestionan los efectos de la teoría económica de Taylor y dan lugar, en diferentes países europeos (Gran Bretaña, Francia, Bélgica, Alemania), a la creación de observatorios del empleo y de selección profesional

y la aparición de laboratorios dedicados a las investigaciones de la psicología profesional, higiene industrial, etc. (Rico Gómez 2014). Este sistema de producción basado en el control de los tiempos y de los niveles de producción supone también la aparición de una categoría de trabajadores encargados de la supervisión, la organización y la dirección del trabajo de los obreros, aspectos que a su vez exigen una formación profesional especializada para el desarrollo de estas tareas.

La coyuntura política y económica de los años previos a la organización del sistema español de formación profesional y, por tanto, del modelo de orientación profesional, que podríamos concretar, si bien de forma flexible, entre 1915 y 1930, es altamente inestable, tanto en el escenario internacional, especialmente europeo, como en nuestro país. A los últimos y tumultuosos años del sistema político de la Restauración debe añadirse un escenario económico caracterizado, como apunta Cava Mesa (Cava Mesa 1996), por el *boom* económico experimentado durante la Gran Guerra, en la que nuestro país se benefició de la demanda generada por la política de neutralidad declarada y la apertura de mercados de los países beligerantes, al que sucede, finalizada la contienda, un periodo de especial dificultad, entre 1920 y 1923, en el que a las quiebras de algunos bancos y el cierre patronal de empresas siderúrgicas y textiles hay que sumar un creciente descontento social.

Desde el punto de vista estructural, el rasgo más característico de la economía española de principios de siglo XX es el significativo trasvase de mano de obra desde el sector primario al sector industrial. Si en 1900, el 71% de la población activa está dedicada al sector primario, apenas dos décadas más tarde este porcentaje experimenta una caída de casi veinticuatro puntos (Juliá 2009). Al mismo tiempo, la mano de obra excedente del campo se dirige durante estos años a las ciudades, especialmente a aquellas con mayor tejido industrial (Bilbao y Barcelona), en las que se va articulando una clase obrera organizada en torno a sindicatos con distinta orientación ideológica.

La crisis política de un sistema en descomposición incapaz ya de responder a los deseos de una sociedad más moderna, secularizada y democrática (Juliá 2009), unida a la inestabilidad del poder ejecutivo con una rápida sucesión de breves gobiernos, la mencionada crisis económica y discutibles decisiones en el terreno militar, desembocan en la llegada al poder del general Primo de Rivera en septiembre de 1923, al frente de un Directorio Militar, que desarrolla una política económica marcadamente intervencionista, con un ambicioso programa de obras públicas (carreteras, trazado ferroviario, obras hidráulicas y electrificación) que trae consigo una época de notable crecimiento industrial. En diciembre de 1925, se inicia el segundo periodo de mandato de Primo de Rivera, con la formación de un gobierno conocido como Directorio Civil, que como apunta Santos Juliá (2009) lleva a cabo una política social corporativista y una política económica de corte nacionalista. El gobierno de Primo de Rivera se propone la construcción de un Estado moderno ligado al desarrollo capitalista racional y técnico, donde la profesionalización aparece como un “proceso esencial de la modernización y de la socialización bajo criterios racionales y funcionales de competencia y especialización” (Rico Gómez 2014).

Como resultado de esta política social se aprueban el Código del Trabajo por Real Decreto Ley de 23 de agosto de 1926, y se regula la Organización Nacional Corporativa por Real Decreto Ley de 26 de noviembre de 1926. Consecuencia también del trabajo desarrollado por el Directorio Civil y, de manera significativa por el ministro de Trabajo y Previsión, Eduardo Aunós, se publica en diciembre de 1928 el Estatuto de Formación Profesional, aprobado por Real Decreto de 21 de diciembre de 1928. Rico Gómez (2014) señala la voluntad del régimen de integrar al “colectivo obrero dentro de los parámetros corporativos e ideológicos del sistema político primoriverista”, proyecto que sienta las bases del sistema de formación profesional española.

El crecimiento experimentado durante estos años se trunca de forma radical a partir del crac bursátil de 1929 y la crisis económica que se extiende a lo largo de la década de los años treinta.

Estas son algunas de las circunstancias políticas, económicas y sociolaborales en las que madura la idea de establecer en la ciudad de Santander un instituto de orientación profesional que ponga en marcha las medidas que algunas en ciudades europeas se venían desarrollando por instituciones de naturaleza similar. Sin embargo, el estudio de proceso de creación de este instituto debe enmarcarse en el ambiente y dentro del conjunto de actuaciones que durante los años veinte emprende el Estado para, por utilizar sus propias palabras, mejorar el rendimiento del trabajo y favorecer el bienestar de los trabajadores.

1.2. Las primeras iniciativas.

La historia de la orientación profesional en nuestro país se inicia con la creación, en junio de 1909, del Reglamento que regirá el Museo Social de Barcelona y su posterior puesta en marcha el 15 de noviembre de ese mismo año. La creación del Museo es la respuesta a la conflictividad laboral que empresarios y patronos de Barcelona articulan a semejanza de otras instituciones creadas en países europeos, especialmente Francia, Suiza, Bélgica o Alemania. (Benavent Oltra 2008)

Entre las secciones en las que se organiza el Museo Social destacan, por su relación con la futura regulación de la Orientación Profesional, las de “Estadística” y de “Información y Propaganda”. En el primer caso, como señala Benavent (Benavent Oltra 2008), por su responsabilidad en el análisis estadístico del mundo laboral y, en el segundo, por la labor divulgadora y orientadora dirigida a obreros y patronos.

Como consecuencia de la actividad de esta última sección, se crea en 1914 el *Secretariat de Apprentatge*, con el objeto, como establece su reglamento, de orientar a los jóvenes en la elección de una profesión, ejercer sobre los aprendices una misión de patronazgo y procurar el desarrollo de la enseñanza profesional. Su organización, que unos años más tarde encontramos de forma muy similar en la regulación nacional de las oficinas-laboratorio de orientación y selección profesional, contempla como señala Benevent, tres secciones: Información, Antropometría y Médica y Psicometría.

El *Secretariat d'Aprenentatge* finaliza su actividad en noviembre de 1917, al no disponer de una estructura y medios que le permitan afrontar las numerosas peticiones de familias e instituciones. Sin embargo, en octubre de 1918, ante la necesidad de atención puesta de manifiesto por las instituciones educativas, se pone en funcionamiento el Instituto de Orientación Profesional de Barcelona, que inicia sus actividades en enero de 1919, con una distribución de sus oficinas en secciones: Información, Médica-antropométrica, Psicométrica y Estadística, realizando una importante labor bajo distintas denominaciones (Sección de orientación profesional de la Escuela de Trabajo e Institut Psicotècnic de la Generalitat de Catalunya) hasta su clausura en 1939.

En 1923 se crea la Sección de Orientación Profesional como parte del Instituto de Reeducción de Inválidos del Trabajo, puesto en funcionamiento un año antes, fruto de la aprobación del Decreto-Ley de 10 de enero de 1922, de Accidentes de Trabajo. Esta Sección, que inicialmente, como señala Benavent Oltra (1996), tiene un ámbito de actuación interno al propio Instituto, al examinar y clasificar los inválidos laborales para elaborar un programa de rehabilitación profesional, se convierte algunos meses más tarde, en virtud de las disposiciones del Estatuto de Enseñanza Industrial, en el Instituto de Orientación y Selección Profesional de Madrid, si bien, durante algunos años, este instituto mantiene la estructura y desarrolla sus funciones en las instalaciones de la antigua Sección, en Carabanchel. En 1930, el Instituto pasa a denominarse Instituto Nacional de Psicotecnia.

1.3. La orientación profesional en el Estatuto de Enseñanza Industrial.

En sus últimos meses, el Directorio Militar aprueba el Estatuto de Enseñanza Industrial¹. Su exposición de motivos menciona que este Estatuto intensifica, en todos los niveles de enseñanza industrial, los conocimientos económicos y sociales, añadidos a los conocimientos técnicos, para de esta forma dotar a los futuros trabajadores en relación con las organizaciones de las que dependen de una mayor “conciencia de su responsabilidad, de su misión específica”²

El Estatuto de Enseñanza Industrial dedica un capítulo específicamente a la orientación y selección profesionales (Capítulo IX, “De la orientación y selección profesionales”). El tratamiento de la orientación profesional en este Estatuto, según Benavent (Benavent Oltra 2008), está muy influenciado por la Segunda Conferencia Internacional de Psicotecnia aplicada a la Orientación Profesional, celebrada en Barcelona en septiembre de 1921 y que supuso un hito importante en el desarrollo de esta orientación en nuestro país.

A pesar de las buenas intenciones recogidas en su exposición de motivos, el Estatuto no alcanzó las expectativas y fue modificado posteriormente por un conjunto de disposiciones que, como apunta Rico Gómez (2014), tienen una finalidad complementaria y aclaratoria y que, algunos años

¹ Real Decreto de 31 de octubre de 1924, *Gaceta de Madrid* de 5 de noviembre de 1924, pp 586-597

² *Ibidem*.

más tarde, por su falta de definición sobre muchos “aspectos docentes, pedagógicos y administrativos para la adaptación de la estructura de las escuelas existentes a la nueva normativa”, obligó a plantearse una nueva regulación de la formación profesional. De toda esta normativa modificadora y de desarrollo, tiene especial importancia en relación con la orientación y selección profesional el Reglamento Orgánico de aplicación del Estatuto, de 6 de octubre de 1925.

En el aspecto organizativo, este primer Estatuto atribuye las funciones de orientación y selección profesional a dos tipos de organismos:

- Los Institutos de Orientación Profesional, definidos como “organismos de investigación encargados de recoger todos los elementos necesarios para dicha función (orientación profesional), de investigar nuevos métodos, comprobar resultados”³ con la consideración, de “organismos autónomos” y sometidos a la “inspección y patronato del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y de las Juntas Regionales de Enseñanza Industrial”.
- Las Oficinas de orientación profesional se constituyen, de acuerdo con el artículo 60 del Estatuto, como secciones de las Escuelas de Enseñanza Industrial y, por tanto, dependen de la Dirección de la Escuela, sobre cuya actuación se prevé que los Institutos ejerzan un papel rector y que, en un plazo máximo de cinco años, de acuerdo con el artículo 62, deberán constituirse en toda Escuela de Enseñanza Industrial, “*de acuerdo con las instrucciones del Instituto de Orientación Profesional que designe el Jefe del Departamento, a propuesta de la Comisión Permanente de Enseñanza Industrial, teniendo en cuenta la situación geográfica de ambas instituciones*”⁴.

En relación con el papel rector de los Institutos, a pesar de la constitución de las oficinas como secciones de las Escuelas de Enseñanza Industrial, las direcciones de estas carecen de autonomía en su gestión. Por el contrario, esta deberá ajustarse a las directrices (“instrucciones”) emanadas de los Institutos de Orientación Profesional.

Uno de los aspectos en los que más incide el Estatuto de 1924, especialmente en la realización de investigaciones sobre orientación profesional, es el establecimiento de una obligación de colaboración de instituciones y organismos. El segundo párrafo del artículo 60 establece la obligación de las “instituciones de enseñanza industrial oficial e inspeccionadas” de facilitar a los institutos de orientación y oficinas los datos necesarios, y el artículo siguiente señala que también estarán obligadas a facilitar datos la Inspección de trabajo, las Bolsas de trabajo, las escuelas primarias y otros organismos oficiales.

En relación con la segunda esfera de atribuciones (la selección profesional), el Estatuto asigna esta función tanto a los Institutos como a las Oficinas de Orientación Profesional, que deberán “estudiar

³ *Ibidem.*

⁴ *Ibidem*

los métodos de selección para las profesiones que les señalen las industrias interesadas”. La prestación del servicio de selección profesional, señala el Estatuto, podrá realizarse “efectuando tal servicio por sí mismos o bien organizándolo bajo su inspección en el seno de las mismas industrias”⁵.

Tras la publicación del Estatuto de Enseñanza Industrial, el 10 de octubre de 1925, se publica el Reglamento Provisional para su aplicación a las enseñanzas elementales y profesionales⁶. Este reglamento, sin embargo, no desarrolla las disposiciones sobre orientación y selección profesionales, para permitir un análisis más detallado por el Ministerio de Trabajo. Este proceso de aplicación del Estatuto se completa con el Real Decreto de 18 junio de 1926⁷, que aprueba el Reglamento provisional para la aplicación del Estatuto de Enseñanza Industrial del 31 de octubre de 1924 a las Escuelas provinciales, municipales y privadas y el Real Decreto de 11 octubre de 1926⁸ que aplica este Estatuto a las Escuelas de Ingenieros Industriales.

La regulación que permita la aplicación de las disposiciones del Estatuto de Enseñanza Industrial se reanuda en marzo de 1927 con la publicación del Real Decreto N.º 530 de 22 de marzo de 1927⁹ que declara Institutos de orientación profesional, con carácter oficial, al Instituto de Orientación Profesional creado en Barcelona por la Diputación de Barcelona y a la Oficina de Madrid anexa al Instituto de Reeducción Profesional de Inválidos del Trabajo.

En su exposición de motivos, Eduardo Aunós, ministro de Trabajo, reconoce el creciente interés que, a partir de la publicación del Estatuto de Enseñanza Industrial, se está generando en torno a la orientación profesional, y considera necesario anticiparse y someter a un mayor control administrativo el desarrollo de las iniciativas relacionadas con esta materia. En consecuencia, este decreto somete a autorización del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria la creación de oficinas de orientación profesional por Diputaciones y Ayuntamientos y somete estas (en general, “las que no estén bajo su inmediata dependencia”) a su inspección, salvo las oficinas creadas para fines docentes por las instituciones pedagógicas del Estado.

Igualmente restrictiva, es en la regulación de las oficinas de selección profesional, donde no se contempla su autorización “fuera de la autoridad del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, autorizándose sólo la creación de oficinas privadas para servicio exclusivo e interior de las diversas Empresas, pero sometidas en todo caso a la inspección del Estado.”

⁵ *Ibidem*

⁶ R.D. de 6 de octubre de 1925, *Gaceta de Madrid* de 10 de octubre de 1925, pp. 146-159.

⁷ R. D. de 18 junio de 1926, *Gaceta de Madrid* de 24 de junio de 1926, pp. 1756-1759.

⁸ R. D. de 11 octubre de 1926, *Gaceta de Madrid* de 19 de octubre de 1926, pp. 339-349.

⁹ R. D. de 22 de marzo de 1927, *Gaceta de Madrid* de 24 de marzo de 1927, pp. 1711-1712.

En desarrollo del Real Decreto anterior, la Real Orden de 25 de febrero de 1928¹⁰, dispone la forma en que distribuye la jurisdicción de los Institutos Oficiales de Orientación y Selección Profesional de Madrid y Barcelona, quedando comprendida la provincia de Santander dentro del ámbito territorial del Instituto de Madrid.

Regula esta orden, además de la distribución de la jurisdicción, las relaciones entre ambos institutos, las funciones específicas en relación con las oficinas-laboratorios, la dotación material, titulación y sistema de provisión de personal, y los requisitos mínimos de instalaciones y presupuestos. Se trata en este caso de una regulación de singular importancia dado que la mayor parte de sus disposiciones se incorporarán unos meses más tarde al texto definitivo del nuevo Estatuto de Formación Profesional.

1.4. La orientación profesional en el Estatuto de Formación Profesional de 1928.

En marzo de 1928, se inicia un periodo de revisión del articulado del Estatuto de Enseñanza Industrial, que se extenderá hasta finales de octubre, con la aprobación sucesiva de un conjunto de Reales Decretos que irán integrándose en el Estatuto de Formación Técnica Industrial. En la exposición de motivos de la primera de estas disposiciones (Real Decreto N.º 515 de 9 de marzo de 1928, Gaceta de 11 de marzo)¹¹, se explican las razones que subyacen a esta actualización: la existencia de “una copiosa legislación complementaria” del Estatuto de 1924 y la convicción de que la refundición de esta es necesaria para “que se recoja *todo lo útil de lo ya vigente (...)* y se sustituya aquello que no haya dado los resultados apetecidos, por lo que la experiencia y el progreso aconsejen.”

A partir de este primer Real Decreto se aprueban sucesivamente los siguientes libros del Texto Refundido del Estatuto de Formación Técnica Industrial y, entre ellos, en agosto de 1928, el Real Decreto N.º 1405 de 30 de julio de 1928 (Gaceta de 11 de agosto), que aprueba el Libro Segundo (De la Orientación y selección profesional)¹². Esta disposición, en la que se refunden los contenidos del Estatuto de 1924 con las disposiciones modificadoras y aclaratorias mencionadas, regula los Institutos de Orientación Profesional, las Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selección

¹⁰ Real Orden de 25 de febrero de 1928, *Gaceta de Madrid* de 1 de marzo de 1928, pp. 1391-1392.

¹¹ Real Decreto de 9 de marzo de 1928, *Gaceta de Madrid* de 11 de marzo de 1928, pp. 1604-1608.

¹² Real Decreto N.º 1409 de 11 de agosto de 1928 (Gaceta, de 14 de agosto), que aprueba el Libro V (Escuelas de Peritos, Ayudantes y técnicos industriales), el Real Decreto N.º 1410 de 11 de agosto de 1928 (Gaceta, de 14 de agosto), que aprueba el Libro VI (Escuelas de ingenieros industriales), el Real Decreto N.º 1474, de 24 de agosto de 1928 (Gaceta de 26 de agosto) que aprueba el Libro III (De la formación técnica del obrero o formación obrera), el Real Decreto N.º 1475, de 24 de agosto de 1928 (Gaceta de 26 de agosto), que aprueba el Libro IV (De la formación técnica del artesano) y el Real Decreto N.º 1710, de 6 de octubre de 1928 (Gaceta de 10 de octubre), que aprueba el Libro VII (Formación técnica de perfeccionamiento e investigación)

Profesional y las Oficinas de Selección Profesional. En este nuevo Libro se refunden los contenidos del Estatuto de 1924 con las disposiciones modificadoras y aclaratorias mencionadas.

El 1 de octubre de 1928, se publica finalmente, bajo la denominación de texto refundido del Estatuto de Formación Profesional, el Real Decreto N.º 1847, de 23 de octubre de 1928, que reúne en un solo texto los Reales Decretos anteriores. Sin embargo, este texto refundido no permanecerá en vigor durante mucho tiempo. A principios de noviembre, se aprueba el Real Decreto Ley N.º 1888, de 3 de noviembre de 1928¹³ (Gaceta de 4 de noviembre), que conlleva una reorganización de los departamentos ministeriales implicando, entre otros cambios, la creación de un Ministerio de Economía Nacional, para atender “la conveniencia de poner bajo una sola dirección, coordinándolos adecuadamente, los servicios que afectan a la economía nacional”. Esta reorganización supone una separación de las enseñanzas industriales, correspondiendo al nuevo Ministerio de Economía Nacional las Escuelas de Ingenieros Industriales reguladas en el Libro VI y al Ministerio de Trabajo y Previsión las Escuelas Industriales¹⁴, reguladas en el Libro V. Como consecuencia de esta reorganización, se revisa el texto del Estatuto de Formación Profesional, aprobándose el nuevo y definitivo texto por Real Decreto N.º 2451, de 21 de diciembre de 1928 (Gaceta del 28 de diciembre), con escasas modificaciones respecto al texto anterior en todo lo relacionado con la orientación y selección profesional.

La regulación de la orientación y selección profesional en el Estatuto de la Formación Profesional está dividida en cuatro capítulos:

- Capítulo I: Disposiciones generales.
- Capítulo II: De los Institutos de Orientación y Selección Profesional.
- Capítulo III: De las oficinas laboratorio de Orientación y Selección Profesional.
- Capítulo IV: De las Oficinas de Selección Profesional.

El Estatuto de Formación Profesional realiza desde un principio un esfuerzo por definir, diferenciándolos con claridad, los dos ámbitos principales de actuación. En su artículo 2, establece que la formación profesional comprende, entre otros ámbitos, “*la orientación y la selección profesional, que tienen por objeto la determinación inicial y la verificación continua de la formación profesional más adecuada para cada trabajador, tanto en método como en objetivo, y la determinación del trabajador que conviene más a cada actividad profesional, con objeto de hacer posible que cada individuo pueda ejercitar el derecho y cumplir con la obligación de desarrollar su plena*

¹³ Real Decreto Ley de 3 de noviembre de 1928¹³, *Gaceta de Madrid* de 4 de noviembre de 1928, pp.779-781.

¹⁴ El artículo 7 del Real Decreto Ley asigna al Ministerio de Trabajo y Previsión, “entre otros servicios, Bolsas de Trabajo y Paro forzoso; de Enseñanza profesional, con todos los servicios que regula el Estatuto del mismo nombre, excepto

capacidad de trabajo”¹⁵. Por el contrario, en su definición de la selección profesional, el Estatuto se centra en el puesto de trabajo concreto y en las actividades que deben desarrollarse en el mismo, señalando además en el artículo 1 del Libro II una finalidad marcadamente preventiva, “*apartando de éste, en primer término, a los que por sus condiciones psicofisiológicas pueden constituir un grave riesgo para ellos o para los demás y orientándoles hacia otros trabajos más adecuados*”¹⁶.

El Estatuto de Formación Profesional mantiene la estructura organizativa de la normativa anterior al atribuir las funciones de orientación y selección profesional a los Institutos y oficinas de orientación y selección profesional¹⁷. Además, prevé expresamente la constitución de una sección de Orientación, selección profesional y preaprendizaje dentro de la Junta Central de Formación Profesional, órgano auxiliar de la Administración, con amplias atribuciones de carácter informativo sobre el diseño y ejecución de las políticas de formación profesional.

Al regular los Institutos de Orientación Profesional, el Estatuto de Formación Profesional menciona expresamente los ya reconocidos con carácter oficial por el Real Decreto de 22 de marzo de 1927¹⁸, es decir, los radicados en Barcelona y Madrid, señalando de forma detallada las funciones que estos deben realizar (formación, definición de métodos y técnicas de trabajo e inspección en oficinas-laboratorio, elaboración de datos estadísticos, elaborar técnicas de selección de personal, etc.).

A las anteriores, ya señaladas en el artículo 3 de la Real Orden de 25 de febrero de 1928¹⁹, se añaden ahora:

- La selección de los candidatos a pensiones de estudios en España y en el extranjero.
- El estudio de la influencia de los factores psicofisiológicos en la producción de los accidentes de trabajo y el establecimiento de contraindicaciones para los diversos oficios.
- La creación los servicios accidentales de orientación y selección en las localidades donde no sea posible establecerlos permanentemente.
- La organización de los servicios de orientación y selección profesional dentro de los organismos o servicios oficiales que lo necesitaren.
- La organización de las Secciones de preaprendizaje de Madrid y Barcelona, respectivamente, de acuerdo con los Patronatos locales de Formación profesional.

¹⁵ R.D. de 21 de diciembre de 1928, *Gaceta de Madrid*, 28 de diciembre de 1928, pp. 1989-2002.

¹⁶ R.D. de 21 de diciembre de 1928, *Gaceta de Madrid*, 28 de diciembre de 1928, pp. 1989-2002.

¹⁷ El artículo 5.a) del R.D. de 21 de diciembre de 1928, establece que los centros de formación profesional comprenderán: a) las Oficinas-Laboratorios de orientación y selección profesional y Secciones de preaprendizaje”.

¹⁸ R.D de 22 de marzo de 1927, *Gaceta de Madrid* de 24 de marzo de 1927, pp. 1711-1712,

¹⁹ Real Orden de 25 de febrero de 1928, *Gaceta de Madrid* de 1 de marzo de 1928, pp. 1391-1992.

- La realización de investigaciones de psicología industrial encaminadas al estudio científico de métodos de aprendizaje, de ordenación del trabajo y de mejora del rendimiento y demás problemas de orden técnico relacionados con el trabajo.
- La realización de investigaciones para una clasificación científica de los oficios modernos, con objeto de aumentar la eficacia de la ordenación y de la selección profesional, especialmente la de los adultos y deficientes en los cambios forzosos de oficio.
- Y la realización de la inspección de las oficinas de selección profesional privada y la organización de aquellas que tengan por objeto seleccionar científicamente el personal para los servicios públicos, así como la intervención en aquellas que estén autorizadas para hacer esta selección.

Mantiene el Estatuto las previsiones de la Orden de 25 de febrero de 1928, acerca del ámbito territorial en las que cada uno de los dos institutos ejercerá su tutela e inspección sobre las Oficinas-Laboratorio, las actuaciones conjuntas en las que ambos institutos deberán coordinarse y la colaboración con otras instituciones.

Incide finalmente en una de las cuestiones en que más discutidas en las conferencias internacionales sobre orientación profesional: el papel reservado a las escuelas primarias y sus maestros respecto a la información que aportar en la orientación de los más jóvenes. En este sentido, ante la ausencia de una ficha o registro paidológico, el Estatuto (art. 14) establece que “*los Institutos determinarán las normas complementarias que habrán de establecerse por las Oficinas-laboratorios y procurarán promover la cooperación de los Maestros a quienes haya correspondido la instrucción de los sujetos que se examinen.*”²⁰

Sin cuestionar en modo alguno la enorme importancia que tienen en este proceso los Institutos de Orientación Profesional, el capítulo III de este Libro II regula una figura de singular importancia en relación con el origen de la orientación profesional en Cantabria: las Oficinas-laboratorio de Orientación y Selección Profesional.

El Estatuto de Formación Profesional reconoce expresamente a las entidades oficiales, Comités paritarios y otros organismos la iniciativa en la creación de Oficinas-Laboratorio, siempre que para la creación de estas nuevas oficinas exista una dotación material y un compromiso presupuestario suficiente, que el artículo 18 fija en “*un local compuesto de una sala de reconocimientos médicos, un laboratorio de psicotecnia y una oficina de secretaría*”, además de un presupuesto de instalación de 15.000 pesetas y un presupuesto de sostenimiento anual de 15.000 pesetas²¹. No obstante, el reconocimiento de esta libertad de iniciativa, se contemplan una serie de localidades en las que

²⁰ R.D. de 21 de diciembre de 1928, *Gaceta de Madrid*, 28 de diciembre de 1928, pp. 1989-2002.

²¹ *Ibidem*.

el Estatuto prevé la existencia obligatoria de estos organismos, localidades con centros de formación industrial y donde este sector tiene un importante peso: Madrid, Valladolid, Gijón, Vigo, Santander, Bilbao, Zaragoza, Barcelona, Tarrasa, Valencia, Alcoy, Sevilla y Las Palmas.

En relación con la adscripción de estas oficinas-laboratorio, se establece su carácter público y su dependencia administrativa de los Patronatos locales de Formación Profesional, si bien funcionarán anejas a los organismos de formación técnica industrial, es decir, de acuerdo con el artículo del Libro I, las Escuelas Industriales, por tanto, deben prestar preferentemente aquellos servicios que estén en relación con estas Escuelas.

El articulado de este Libro II se desarrolla en la Real Orden N.º 1180 de 22 de noviembre de 1928²², que dicta las reglas sobre creación y funcionamiento de las Oficinas-Laboratorio.

En la creación y en la organización de estas oficinas, los Patronatos deben atender tanto a la normativa dictada del Ministerio de Trabajo y Previsión, a través de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional (Dirección General de Previsión y Corporaciones) como a las normas que fijen los respectivos Institutos de Orientación Profesional. Estos institutos, además, apoyarán, y colaborarán con ellos, a los Patronatos locales de Formación Profesional en la creación de estas Oficinas e informarán, según dispone el artículo 3 de esta Orden, *“a las entidades dependientes del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, Mancomunidades, organismos corporativos, Cámaras y otros organismos oficiales que deseen crear oficinas laboratorios de Orientación y Selección Profesional”*²³

La organización interna de estas Oficinas-Laboratorio también se recoge en la Orden de 22 de noviembre de 1928. En este sentido, la Orden prevé en estas oficinas-laboratorio la existencia de tres secciones:

- Sección destinada al examen médico y fisiológico de los individuos.
- Sección destinada al examen psicotécnico.
- Sección destinada a Información, secretaría y acción social.

No obstante, la propia orden prevé los supuestos en que esta organización podrá simplificarse por razones económicas o de limitación del censo local de población: mediante la atención de las dos primeras secciones por una misma persona, siempre que se trate de un licenciado en Medicina, o mediante la atención conjunta de las secciones de examen psicotécnico y de Información, secretaría y acción social, previo dictamen favorable del Instituto de Orientación y Selección Profesional.

²² R. Orden de 22 de noviembre de 1928, *Gaceta de Madrid* de 27 de noviembre de 1928, pp.1300-1301.

²³ *Ibidem*.

Si la Orden de 22 de noviembre de 1928 además de la estructura de las oficinas detalla las condiciones mínimas de los locales y el equipamiento material necesario para el desarrollo de sus funciones. La orden exige además que estas salas dispongan de “*la independencia que exige el aislamiento en que han de hacer sus pruebas fisiológicas y psicotécnicas los individuos que han de ser orientados*”²⁴.

Sobre la dotación de material, la Orden indica la necesidad del siguiente equipamiento:

- Para la sección médico-fisiológica: Báscula, talla antropométrica, espirómetro, cinta métrica, copas de Demeny, dinamómetro, extensómetro, campímetro, caja de lanas de Holgrem, escala de optotipos, estetoscopio, oscilómetro, martillo de reflejos, fichas y material menor.
- Para el Laboratorio psicotécnico, se requiere un dispositivo para reacciones, dos quimógrafos, un taquiscopio, un amidextrógrafo, un metrónomo, un martillo para prueba de sentido quinestésico, dos cronógrafos, dos cronómetros, un pneumógrafo, un perceptolaquímetro, un puzzle mecánico, aparatos para la prueba de poleas para la de nivel de agua, para la del ferrocarril, un goniómetro, cubos de Knox, material impreso, fichas y material auxiliar y de trabajo de laboratorio.
- Finalmente, para la sección de información, secretaría y acción social, se recoge una máquina de escribir, material de escritorio, tres ficheros, serie de archivadores, fichas, papel para circulares, impresos de propaganda, cuestionarios para la recopilación de datos y hojas de registro.

Mención aparte merece en esta exhaustiva relación, el nivel de detalle con que regula las características del mobiliario que “se adaptarán también en lo posible a los tipos señalados por los Institutos, especialmente los que han de destinarse a archivo y documentación, con objeto de que se pueda hacer normalmente el intercambio de oficina a oficina y entre estas y los institutos”²⁵. Para ello, se obliga a los Institutos de Orientación y Selección Profesional a fijar las dimensiones y la disposición de las fichas y documentos y las de los muebles que han de contener los archivos, así como los tipos de papel y material más convenientes.

La regulación de la dotación de personal no viene, por el contrario, recogida en la Orden, más allá de la mención que sitúa al frente de cada una de las tres secciones en que se organiza la Oficina-Laboratorio a un *profesor*, contemplando la posibilidad de que “*cuando las necesidades locales aconsejen dotar mejor los servicios*” estos profesores o especialistas puedan contar con el auxilio

²⁴ *Ibidem*

²⁵ *Ibidem*

de ayudantes, permanentes o transitoriamente, como alumnos en prácticas²⁶, sino que se remite a las disposiciones del Estatuto de Formación Profesional, que establece una dotación mínima de:

- Un médico encargado del examen fisiopatológico.
- Un psicotécnico encargado del reconocimiento psíquico.
- Un funcionario encargado de la Secretaría y Estadística.

El Estatuto de Formación Profesional regula así mismo el sistema de provisión del personal de las oficinas-laboratorio y los requisitos de formación que deben reunir los aspirantes. Como forma de provisión, se establece el concurso de méritos y un examen de aptitudes y conocimientos, organizado por el Instituto de Orientación Profesional con jurisdicción sobre la Oficina. Adicionalmente, los aspirantes elegidos deben, antes de tomar posesión de su nuevo puesto”, *seguir las enseñanzas complementarias de preparación*” a través de un curso organizado por el Instituto y obtener un certificado de suficiencia. El contenido de estos cursos abarcaba las materias de Medicina, Psicología, Estadística y Tecnología.

Sobre los requisitos de formación que deben reunir los aspirantes, el artículo 24 establece:

“Para poder optar a la plaza de Médico deberá acreditarse la posesión del título de Licenciado en Medicina, (...) Para la plaza de psicotécnico será necesario tener el título de Médico, Licenciado en Filosofía o Ingeniero civil. (...) Para la plaza del Secretaría y Estadística se requerirá una preparación matemática mediante certificación de Institutos, Escuelas técnicas, Escuelas de Comercio y similares”.

Finalizado el periodo fijado para la creación y organización de las oficinas, que abarca el primer semestre de 1929, el Ministerio de Trabajo y Previsión consideró conveniente la publicación de las normas sobre el funcionamiento de los Institutos y Oficinas-Laboratorio que habrían de aplicarse a partir del curso 1929-1930, normas recogidas en Real Orden de 28 de junio de 1929²⁷, de la que se pueden destacar los siguientes aspectos:

- Se establece la obligación de disponer de dictamen previo favorable de la Oficina-Laboratorio para todos aquellos que soliciten la admisión de matrícula en los centros dependientes del Patronato local de Formación Profesional.
- En relación con el punto anterior, se establece la conveniencia de que mediante avisos generales en prensa local y anuncios en talleres, fábricas y centros de primera enseñanza se informe de la necesidad de dichos exámenes para el acceso.
- Se dispone que los exámenes de orientación deberán realizarse durante todo el mes anterior al comienzo del curso en cada Escuela, aunque se contempla a su vez la posibilidad de

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ Real Orden de 28 de junio de 1929, Gaceta de Madrid de 6 de julio de 1929, pp. 136-138.

prorrogar el plazo de matrícula si el contingente escolar no permitiera el examen antes de dicho período.

- Partiendo de las funciones establecidas en el Estatuto de Formación Profesional, se detalla la distribución de funciones entre los Institutos y las Oficinas- Laboratorio, con un escaso margen de autonomía para estas últimas dado que, a juicio del Ministerio, “*Es necesario llegar a una gran uniformidad en las técnicas y a una precisión efectiva en la valoración de los resultados para poder obtener datos concordantes y sacar de ellos deducciones científicas pertinentes. Es, pues, de la mayor importancia no apartarse en nada de las normas indicadas y, en caso de duda, consultar siempre con el Instituto correspondiente antes de tomar una orientación que pudiese romper la uniformidad esencial a estas técnicas.*”²⁸
- Se detallan algunos procedimientos referidos a la coordinación entre Institutos y Oficinas- Laboratorio, como son la realización de visitas especiales del personal del Instituto a las oficinas o la obligación de las oficinas de remitir mensualmente a cada una de las secciones de los Institutos una relación de la labor realizada.

Especial importancia adquiere en esta orden la relación de funciones que corresponde realizar a las oficinas laboratorio, en su relación con el centro de educación al que figuran anejos, alguna de las cuales ya se han descrito anteriormente (por ejemplo, la realización de exámenes de orientación). Estas funciones, de acuerdo con el artículo 6, son:

- Selección previa de los individuos que pretendan ingresar en un Centro oficial de Formación Profesional.
- La Orientación elemental de los sujetos admitidos en este tipo de centros y el establecimiento de las fichas correspondientes (fisiológicas, psicológicas y psicotécnicas).
- La comprobación constante y efectiva del rendimiento durante el curso y el estudio comparativo con los datos psicotécnicos obtenidos.
- La Orientación Profesional definitiva de los individuos en su segundo curso de las enseñanzas.
- La selección de los superdotados para la concesión de becas.
- Los consejos e indicaciones a los individuos y familias cuando surjan indicaciones y contraindicaciones especiales.

La relación entre las Oficinas-laboratorio y los Centros de Formación Profesional se realiza a través de un delegado, profesor nombrado por el director de la Escuela Profesional a propuesta del Claustro. La Orden de 28 de junio de 1929 dispone que la Oficina enviará al director del centro de

²⁸ *Ibidem.*

Formación Profesional “*periódicamente informes sobre los sujetos examinados y establecerá clasificaciones con arreglo, a los datos obtenidos y en la forma que oportunamente indicarán los respectivos institutos*”²⁹.

Finalmente, para salvaguardar los datos de carácter personal facilitados a través de los cuestionarios, la Orden precisa de forma tajante la prohibición de “*entregar la documentación personal de los sujetos o facilitar copia de ella, ya que ésta encierra datos psicológicos y médicos tan íntimos y personales que están estrictamente sometidos al secreto profesional y que por tanto no pueden ni deben ser divulgados*”³⁰, con la única excepción del personal del Instituto de Orientación Profesional.

El último capítulo del Libro II del Estatuto de Formación Profesional regula las denominadas oficinas de selección profesional. En relación con esta materia, señala el Estatuto que en aquellos oficios de profesiones industriales en que se estima necesaria la concesión previa obligatoria de un certificado de aptitud, esta se realizará en exclusiva por los Institutos de Orientación y Selección Profesional y de las Oficinas-Laboratorios.

Para definir de manera precisa en qué casos nos encontramos ante un proceso de selección profesional frente a otros de naturaleza distinta, el artículo 28 del Estatuto de Formación Profesional considera que “*se aplica un proceso de selección profesional cuando para el examen de aptitudes se utilizan métodos científicos de análisis psicológico y fisiológico y se computan los resultados del examen a base de la correlación con las características psicofisiológicas del trabajo*”³¹ y no simplemente un reconocimiento médico patológico o un examen personal empírico del sujeto a examen de carácter técnico profesional.

Respecto al tipo de oficinas de selección profesional, el Estatuto diferencia entre oficinas públicas y privadas. Las oficinas públicas están bajo autoridad del Ministerio de Trabajo y Previsión. En el caso de las oficinas privadas, el artículo 30 limita la posibilidad de su creación al “*servicio exclusivo e interior de diversas empresas*”³². Estas últimas están sometidas, en todo caso, a la inspección del Estado.

²⁹ *Ibidem*.

³⁰ *Ibidem*.

³¹ R.D. de 21 de diciembre de 1928, *Gaceta de Madrid*, 28 de diciembre de 1928, pp. 1989-2002.

³² R.D. de 21 de diciembre de 1928, *Gaceta de Madrid*, 28 de diciembre de 1928, pp. 1989-2002.

2. La creación de la Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional de Santander.

El desarrollo de este marco normativo e institucional sobre las enseñanzas profesionales y la orientación tiene una traslación inmediata a la actuación de las distintas administraciones, especialmente la Diputación Provincial, en la provincia de Santander. Las primeras referencias en la prensa local acerca de la creación de un organismo para la orientación profesional en esta ciudad se pueden encontrar ya en los primeros meses de 1925, tras la aprobación del Estatuto de Enseñanza Industrial, si bien, como señala Benavent Oltra (1996) citando a Mallart (Mallart 1974), la ciudad de Santander venía contando anteriormente con un Gabinete de Orientación Profesional vinculado a un centro educativo de Santander. No obstante, esta iniciativa viene precedida por la publicación de algún artículo en la prensa local firmado por Jesús Revaque Garea, en el que expone alguna de las experiencias vividas en un viaje de estudios a Bélgica, en el que deja una profunda huella la visita realizada a la Escuela de Pesca de Ostende y a la Oficina Intercomunal de Orientación Profesional de Bruselas (Revaque Garea, Jesús; González Rucandio 2005), proponiendo la creación en Santander de una Escuela de Pesca similar a la visitada.

En esta iniciativa, además de la labor de Revaque tiene especial significación el impulso dado desde la Presidencia de la Diputación Provincial de Santander por el ingeniero de Minas Alberto López Argüello. Como consecuencia de todo ello, el 6 de junio de 1925 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santander el extracto de los acuerdos de la sesión de la Comisión Provincial de 13 de mayo³³, en la que fue aprobada una proposición del presidente de la Diputación Provincial para el estudio de la implantación de un Instituto de Orientación Profesional en Santander, tomando como referencia los existentes en Barcelona, mencionado en apartados anteriores, y en otros países europeos, ya conocidos por la opinión pública de la ciudad en gran parte gracias a los artículos publicados en los meses anteriores. La noticia publicada en el diario *El Cantábrico* sobre la aprobación de la proposición añade algunos detalles a la concisa referencia del Boletín Oficial, al justificar esta aprobación en *“las grandes ventajas que este sistema pedagógico reporta a la enseñanza para determinar las aptitudes de cada alumno y su capacidad mental en las diversas ocupaciones a que pueda dedicarse”*³⁴

La decisión de la Comisión Provincial se confirma con la publicación tres semanas más tarde de un artículo en el mismo diario en el que López Argüello expone los planes y proyectos de la Diputación Provincial. Entre los proyectos descritos, menciona su propósito de fundar un Instituto de Orientación Profesional y lo argumenta al exponer que *“sus beneficios, aconsejando a jóvenes obreros y estudiantes en la elección de oficio o de carrera, previo un análisis de sus facultades,*

³³ Boletín oficial de la provincia de Santander : Época 2ª Año 14º Número 68 – 8 de Junio de 1925

³⁴ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXI Número 11245 – 15 de mayo de 1925

*con arreglo a los métodos de la psicología experimental, son hoy universalmente reconocidos y han dado inmenso crédito a estas instituciones*³⁵.

Como muestra de la firme intención de llevar adelante esta iniciativa, en agosto de 1925 los diarios *La Atalaya*³⁶ y *El Cantábrico*³⁷ anuncian la concesión de una comisión a Jesús Revaque para su traslado a Barcelona a fin de estudiar con detalle el funcionamiento del Instituto de Orientación Profesional de esta ciudad, pionero en España como hemos visto en esta materia y referencia a nivel nacional. Su designación es, según recoge la prensa local de la época, fruto de su elevada cualificación. Las razones de su competencia se nos revelan unos días más tarde en las páginas de *El Cantábrico*, cuando tras aplaudir esta iniciativa, aludiendo a su primera visita a la Oficina Intercomunal de Orientación Profesional de Bruselas, y de manera encendida nos explican que su interés surge cuando *“en una de sus excursiones por el extranjero se sintió fuertemente impresionado ante el funcionamiento y las estadísticas de los citados centros de enseñanza y, desde aquel instante puso sus bríos juveniles y su pluma a trabajar por la implantación del citado Instituto en La Montaña.”*³⁸

En la sesión de la Comisión Provincial del 26 de agosto de 1925, López Argüello informa de la salida para Barcelona de Jesús Revaque y de sus primeras y positivas impresiones tras su llegada a la ciudad³⁹. Revaque, apunta González Rucandio (2005), permanecerá en esta ciudad entre el 16 de agosto y el 12 de septiembre de 1925.

Apenas transcurrido un mes desde su regreso, el 21 de octubre de 1925 la Comisión Provincial dispone ya de una memoria en la que se detallan una serie de indicaciones sobre la forma de establecer un Instituto de Orientación Profesional en Santander, pero su estudio no podrá realizarse hasta la sesión del día 28. Como consecuencia de la propuesta, la Comisión Provincial acuerda que *“se adquiriera el material de enseñanza y demás elementos que al efecto se precisan con cargo a una consignación especial que figura en el vigente presupuesto”*⁴⁰, iniciándose a partir de este acuerdo una importante labor de difusión del funcionamiento del Instituto de Barcelona mediante la participación de Revaque en diversos foros.

³⁵ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXI Número 11308 - 26 de julio de 1925

³⁶ La Atalaya : diario de la mañana: Año XXXIII Número 11942 - 13 de agosto de 1925

³⁷ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXI Número 11324 - 14 de agosto de 1925

³⁸ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXI Número 11325 - 15 de agosto de 1925

³⁹ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXI Número 11337 – 29 de agosto de 1925 y La Atalaya : diario de la mañana: Año XXXIII Número 11957 – 30 de agosto de 1925

⁴⁰ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXI Número 11390 – 30 de octubre de 1925

En los primeros días de enero de 1926, López Argüello visita Madrid. El 10 de enero, el diario *El Cantábrico*⁴¹ recoge en sus páginas el anuncio del presidente de la Diputación Provincial de retrasar su vuelta para visitar al director general de Navegación y tratar acerca del Instituto de Orientación Profesional con Eduardo Aunós, ministro de Trabajo. La visita se produce en un momento en que el nuevo gobierno se encuentra revisando la aplicación del Estatuto de Enseñanza Industrial, dejando en estudio, como se comentó anteriormente, la delicada cuestión de la orientación y selección profesional. El 13 de enero de 1926, el mismo diario recoge unas declaraciones de López Argüello en las que, con motivo de una reciente visita a las instalaciones de la Oficina de Orientación Profesional de Carabanchel, perteneciente al Instituto de Reeducción de Inválidos del Trabajo, embrión como hemos visto del Instituto de Orientación Profesional de Madrid, junto a César Madariaga reitera su voluntad de fundar una institución similar en la ciudad de Santander.

La Comisión Provincial del 17 de febrero aprueba la adquisición de nuevo material para el futuro Instituto.⁴² El 21 de febrero, López Argüello señala que los trabajos para la instalación del instituto se hallan “muy adelantados” y lo ubica en “*los locales que hasta ahora vienen ocupando las oficinas de Instrucción pública en la plaza de Numancia*”⁴³, al tiempo que informa del material adquirido. El 5 de mayo de 1926 la Comisión Provincial aprueba el presupuesto de obras para la adaptación de los locales⁴⁴, que inicialmente quedará instalado en la planta baja de la Escuela Superior de Comercio, en la calle Magallanes. La mañana del 23 de julio de 1926, Jesús Revaque, en calidad de director del Instituto de Orientación Profesional, visita a López Argüello para tratar sobre la fecha de inauguración y la compra de material.⁴⁵

Sin embargo, esta iniciativa, que recibe en general una opinión pública favorable, encuentra pronto algunas voces críticas. El 24 de agosto, el diario *La Atalaya* publica un artículo, firmado por Eduardo Aneró, en el que muestra su desconfianza hacia de las pretendidas ventajas de estas instituciones de orientación profesional y en defensa del papel de los maestros de Primera Enseñanza. Aneró considera que “*en las escuelas bien organizadas con maestros de verdadera competencia psicológica y dotados de gran espíritu de observación y experiencia, en esos centros es donde, vistas las aptitudes del niño, se distingue el tipo “manual” del tipo “mental”, se ve quiénes despliegan mayor habilidad en sus manos, cuando se le encomiendan trabajos especiales, y quienes son más razonadores de entendimiento más claro para juzgar y exponer razonamientos respecto*

⁴¹ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXII Número 11450 – 10 de enero de 1926, p. 1

⁴² El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXII Número 11485 – 20 de febrero de 1926 y Boletín oficial de la provincia de Santander : Época 2ª Año 15º Número 31 - 12 de Marzo de 1926

⁴³ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXII Número 11486 – 21 de febrero de 1926

⁴⁴ La Atalaya : diario de la mañana: Año XXXIV Número 12214 – 24 de julio de 1926 y Boletín Oficial de la Provincia de Santander: Época 2ª Año 15º Número 70 – 11 de Junio de 1926, p. 2

a ideas especulativas”. Lejos de suponer una cuestión menor, Aneró recoge en su artículo una cuestión que en aquel momento suscita una cierta controversia: la colaboración entre las nascentes instituciones de orientación y selección profesional y la escuela que, de forma simplificada, podríamos concretar sobre si la escuela y los maestros deben simplemente colaborar con las nuevas instituciones o por el contrario, como consideran Winter, Barnés o Tomás y Samper, deben encauzar este proceso orientador (Benavent Oltra 1996).

Cuatro meses más tarde, el 13 y 14 de diciembre de 1926, se reúne el pleno de la Diputación Provincial de Santander, y en él López Argüello anuncia la próxima apertura del Instituto de Orientación Profesional⁴⁶. El 9 de febrero de 1927, el diario *La Atalaya* informa de la visita de López Argüello a los locales donde se ubicará el Instituto de Orientación Profesional.⁴⁷ Ese mismo día, la Comisión Provincial acuerda poner en funcionamiento el Instituto y designa provisionalmente a Jesús Revaque Garea como director del mismo⁴⁸.

En esas mismas fechas, como hemos visto anteriormente, el Directorio Civil continúa con su labor de desarrollar las previsiones del Estatuto de Enseñanza Industrial. El 22 de marzo de 1927, se publica el decreto⁴⁹ que declara el carácter oficial de los Institutos de Orientación Profesional de Barcelona y de la oficina anexa al Instituto de Reeducción profesional del Trabajo en Madrid, mientras la Comisión Provincial aprueba las cuentas de varias obras ejecutadas en el Instituto de Santander. La norma, como ya se recogió, responde a la preocupación manifestada por el Gobierno, en su exposición de motivos, sobre la necesidad de controlar el proceso de creación de estos organismos:

“Deseoso el Gobierno de no entorpecer este movimiento que se ha iniciado desde diversos sectores, y velar porque el objetivo de la Orientación y Selección profesionales sea alcanzado provechosamente, cree llegado el momento de vigilar atentamente el desenvolvimiento de materia que tanto afecta a la economía del país y que ha de dictar nuevas normas a la enseñanza profesional y a la misma ordenación del trabajo industrial, por entender que, si así no lo hace, el interés febril por estas nuevas cuestiones, algunas de ellas en período de investigación y las que más en el de contraste, pudieran llevar a los espíritus altruistas inspirados de un buen deseo, de una vocación pedagógica o de un elevado interés humano, a resultados fuera de la realidad o de la conveniencia, y hasta posiblemente inhumanos, con la consiguiente desilusión, descontento o descrédito.”⁵⁰

⁴⁶ La Atalaya : diario de la mañana: Año XXXIV Número 12337 – 16 de diciembre de 1926

⁴⁷ La Atalaya : diario de la mañana: Año XXXIV Número 12384 – 9 de febrero de 1927

⁴⁸ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXIII Número 11788 – 12 de febrero de 1927

⁴⁹ R. D. de 22 de marzo de 1927, *Gaceta de Madrid* de 24 de marzo de 1927, pp. 1711-1712.

⁵⁰ R. D. de 22 de marzo de 1927, *Gaceta de Madrid* de 24 de marzo de 1927, pp. 1711-1712.

El 31 de mayo, la Comisión Provincial aprueba una nueva asignación para los gastos menores (setenta pesetas). Unos meses más tarde, a pesar de la firme voluntad y los gastos realizados en obras y adquisición de material, el Instituto de Orientación profesional de Santander sigue sin ver la luz. Las primeras críticas no se hacen esperar. El mismo diario que unos meses antes saludaba con entusiasmo la iniciativa se hace eco el 10 de septiembre de 1927 de la inquietud, no exenta de cierta crítica tanto hacia el procedimiento (“*una disposición del gobierno determinaba que antes de crear una Escuela de Orientación Profesional era necesario el funcionamiento de la Escuela de aprendices, de una Escuela de Trabajo, etc.*”) como hacia la figura del propio director (“*después pudimos averiguar que el distinguido y culto profesor de Primera Enseñanza que fue a Cataluña a estudiar la organización de la Escuela de Orientación Profesional barcelonesa realizaba trabajo y hacía observaciones aquí, aunque el conjunto resultaba un poco incompleto*”⁵¹).

Posiblemente, como consecuencia, el presidente de la Diputación Provincial se ve obligado a salir públicamente en defensa del proyecto pocos días más tarde. El 13 de septiembre de 1927, el diario *El Cantábrico*⁵² hace pública una nota remitida por López Argüello:

“La oficina de orientación profesional comenzada a crear por la Diputación de Santander -exponía López Argüello ya en sus últimos meses como presidente- cuenta actualmente con local adecuado en la calle de Magallanes, mobiliario y una parte de los aparatos necesarios para su funcionamiento, que fueron encargados a Barcelona y al extranjero oportunamente. A su frente, y con carácter interino, se encuentra el culto profesor señor Revaque, enviado por la Diputación a Barcelona para estudiar esta institución”. Más adelante, señala alguna de las razones del posible retraso: “Una disposición reciente relacionada con la enseñanza industrial ha condicionado el derecho de las Diputaciones a establecer estos interesantes organismos, haciendo necesario a la de Santander elevar algunas consultas que aún no han sido resueltas y de las cuales depende el porvenir de la institución santanderina”.

Sin embargo, López Argüello cree aún posible superar estas dificultades administrativas y “*proseguir los trabajos comenzados para dotar de esta hermosa e importante obra a Santander, primera provincia española que ha pensado en establecerla después de Barcelona.*”

Tras la publicación el 21 de diciembre de 1928 del texto definitivo del Estatuto de la Formación Profesional, Santander figura como una de las localidades que, por disponer de Escuela Industrial, deben disponer de una Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional. Para cumplir esta previsión, se inicia el procedimiento para dotar a esta del personal que debe hacerse cargo de su funcionamiento, dotación que, como hemos visto, deberá realizarse mediante concurso de méritos.

⁵¹ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXIII Número 11969 – 10 de septiembre de 1927, p.1

⁵² El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXIII Número 11971 – 13 de septiembre de 1927, p.1

Este proceso se inicia con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santander el 15 de octubre de 1928 del anuncio de la provisión de las plazas de Médico, de Psicotécnico y de Oficial de Secretaría y Estadística de una serie de oficinas laboratorios, entre las que se encuentra la Oficina-Laboratorio de Santander⁵³. El anuncio recoge, además de la exigencia de referenciar mediante currículum vitae de su preparación personal en los aspectos relacionados con la Orientación y Selección Profesional, la necesidad de que los candidatos seleccionados realicen un curso de preparación en los Institutos de Orientación y Selección Profesional de referencia, es decir, los Institutos de Madrid y Barcelona, exigiendo unos conocimientos previos de “*fisiología, psicología, tecnología, estadística y economía social, además de una comprensión clara de los problemas de Orientación Profesional*”. El curso que complementa el procedimiento de provisión se impartirá entre el 1 de noviembre y el 22 de diciembre de 1928.

El primer día del mes de diciembre de 1928, la Comisión Provincial de Santander acuerda ceder al Patronato local de Formación Profesional “los aparatos, material, muebles, local de que dispone esta Diputación con destino a la Oficina de Orientación Profesional”⁵⁴ para cumplir con lo dispuesto en el Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 22 de noviembre de 1928.

Una vez finalizado el curso de formación, los Institutos seleccionan 33 candidatos para hacerse cargo de las doce oficinas-laboratorio. A principios de enero de 1929, la prensa local recoge la noticia del nombramiento de los responsables de la nueva Oficina de Orientación profesional:

“A propuesta del director del Instituto de Orientación Profesional de Madrid, el director general de Previsión y Corporaciones ha designado a don Jesús Revaque (...), don Jesús Mirapeix del Cerro y don Dionisio G. Barredo para los cargos de psicotécnico, médico y secretario, respectivamente, de la Oficina de Orientación y selección profesional de esta capital.”⁵⁵

La publicación del Estatuto de la Formación Profesional reaviva el interés por las funciones que deben llevar a cabo estas oficinas. El diario *El Cantábrico* recoge esta inquietud bajo el explícito título de “Una institución que nos es muy necesaria” en su edición del 3 de enero de 1929.⁵⁶ El día 5, la Comisión Provincial concede un crédito de cinco mil pesetas para la adquisición de mobiliario⁵⁷.

⁵³ Boletín oficial de la provincia de Santander : Época 2ª Año 17º Número 124 - 15 de Octubre de 1928

⁵⁴ Boletín oficial de la provincia de Santander : Época 2ª Año 18º Número 3 - 1929 Enero 07

⁵⁵ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXV Número 12382 – 5 de enero de 1929

⁵⁶ El Cantábrico : diario de la mañana: Año XXXV Número 12380 – 3 de enero de 1929

⁵⁷ Boletín oficial de la provincia de Santander : Época 2ª Año 18º Número 18 – 11 de Febrero de 1929, p. 3.

Conclusión

La sociedad santanderina manifiesta un interés temprano por las posibles ventajas de la aplicación de medidas de orientación profesional a los estudiantes y aprendices. Este interés puede justificarse por la presencia de un potente tejido industrial que precisa la incorporación de trabajadores cualificados, pero, sobre todo, por la labor de un grupo de personas, entre los que, sin duda, hay que incluir a Revaque Garea y López Argüello, que por razones de distinta índole manifiestan una especial sensibilidad hacia el bienestar de estos jóvenes y condicionan este bienestar a la elección de un oficio o profesión adecuada a sus aptitudes.

Bibliografía

- Benavent Oltra, Jose A. 1996. *La Orientación Psicopedagógica En España. Desde Sus Orígenes Hasta 1939*. Valencia: Editorial Promolibro.
- . 2008. “Del ‘Museo Social de Barcelona’ al ‘Institut Psicotècnic de La Generalitat de Catalunya’: Origen, Evolución Y Desaparición de Una Institución Pionera Y Modélica de Orientación Psicopedagógica (1909-1939).” *Revista Española de Orientación Profesional* 19 (1): 79–100.
- Cava Mesa, María Jesús. 1996. “La Economía Española de La Restauración a La Guerra Civil.” In *Historia Contemporanea de España (1808-1939)*, 1ª Edición, 379–403. Barcelona: Editorial Ariel.
- Juliá, Santos. 2009. “Una Monarquía Liberal Que Termina En Una Dictadura Militar (1899-1930).” In *Historia de España*, Sexta edic, 469–95. Barcelona: Espasa Libros S.L.U.
- Mallart, José. 1974. “Cincuentenario Del Originariamente Llamado Instituto de Orientación Y Selección Profesional.” *Revista de Psicología General Y Aplicada. Revista de La Federación Española de Asociaciones de Psicología*. 29 (131): 929–1008.
- Revaque Garea, Jesús; González Rucandio, Vicente. 2005. *Periodismo Educativo de Un Maestro Republicano: 1922-1936*. Cantabria 4 estaciones.
- Rico Gómez, María Luisa. 2014. *La Formación Profesional Obrera En España Durante La Dictadura de Primo de Rivera Y La Segunda República*. CSIC.